

CONFERENCIA INTERNACIONAL:
'Propiedad Intelectual como herramienta
para promover la innovación desde la Universidad:
de la teoría a la práctica'

La gestión de resultados de investigación protegidos por medio del derecho de autor en las universidades: software y bases de datos

Dr Dariusz Kasprzycki
Universidad Jagellonica
Cracovia, Polonia



JAGIELLONIAN UNIVERSITY
IN KRAKOW

Resultados de investigaciones protegidas por el derecho de autor en el ámbito universitario

En atención a la flexibilidad de su concepto comprenden un grupo extenso.

Requisitos: Originalidad + fijación

Obras científicas

- Artículos, libros,
- Posgrados, doctorados
- Ponencias, conferencias, manuales.

Otras obras “comerciales”

- Programas de ordenador
- Bases de datos
- Documentación de inventos
- Marcas, diseños

¿Existe alguna característica especial en la gestión de este tipo de obras?

- **Las obras científicas como herramienta para el progreso.**
 - Coparticipación e intercambio de conocimiento.
 - Actividad sin fin de lucro.
- **Condiciones legales para la gestión de las obras científicas.**
 - Facilidad en el proceso de protección.
 - Gratuidad del trámite.
 - Titularidad
 - En lo general, se atribuye al creador de la obra
 - Obras que resultan de una relación laboral
 - ¿Regulación especial para las obras científicas?
 - ¿Es posible que se produzca algún conflicto de intereses en la titularidad de la obra?

¿Existe la necesidad de contar con un enfoque específico para la creación de software y bases de datos?

Características especiales en la protección de software y bases de datos

Software

- Protegidos como obras desde una perspectiva general
- Directiva 2009/24/CE
 - Modificaciones
 - No aplica “fair use”
 - Titularidad
 - Po regla general la tiene el empleador (adquisición originaria)
- Valor mercantil

Bases de datos

- Protección general
- Directiva 96/9/CE
 - Protección sui generis
 - Objeto de protección
 - Titularidad
 - Fabricante (adquisición originaria)
- Universidad como fabricante
- Valor mercantil

Los momentos claves en la gestión de software y bases de datos

- **Descubrimiento y registro**
 - Momento en que la Universidad tiene conocimiento de la creación de la obra.
 - Acreditación ante terceros para probar la paternidad de la creación.
- **Propiedad de la obra**
 - ¿Cuándo es propietaria la universidad?
 - Trabajador asalariado.
 - Realización de la obra en ejercicio de sus funciones o por encargo específico.
 - Privilegio de profesor /professor's privilage/
 - Otros personas sin relación jurídica de subordinación laboral.
 - Becarios (estudiantes, investigadores invitados, doctorandos, etc.)
 - Mayor facilidad para obtener titularidad sobre bases de datos y software.
- **Derechos morales**

Los momentos clave en la gestión de software y bases de datos

- **Incentivos para creadores**
- **Obras como producto de fondos públicos**
 - Produce obligaciones para la universidad.
 - VII Programa Marco (7th Framework Programme)
 - Bayh-Dohl Act vs. modelo de UE
- **¿Acceso público y licencias libres?**
- **Ventajas de la comercialización**
 - Duración de la protección.
 - Susceptible de prolongarse (particularmente en el caso de bases de datos)

Pautas de la UE para las universidades

- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN sobre la gestión de la propiedad intelectual en las actividades de transferencia de conocimientos /c(2008) 1329/
 - No existe distinción entre programas informáticos, bases de datos y otros resultados de investigación siempre que constituyan “conocimiento”
 - Para efectos de la gestión se consideran en el mismo nivel los inventos, los programas informáticos y las bases de datos.
 - Observancia al código de buenas prácticas

Conclusión general

Es necesario que las universidades elaboren reglas internas (políticas) para la gestión de obras protegidas por el derecho de autor y dentro de éstas se incluya de manera especial a las bases de datos y al software.